ESCRIBANÍA MAYOR DE GOBIERNO	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 02/2016	O.C. Institucional Nº 02/2016

Nivel de Entidad:	17			Fecha de Emisión : 19/04 /2016	
Entidad:	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO				
Unidad Compradora (Código SICP)	1050	ESCRIBANIA MAYOR DE GOBIERNO			
ID del Llamado:	303417	Tipo de Procedimiento:		CONTRACION DIRECTA	
Descripción del Llamado: Adquisición de Equipo de Refrigeración Heladera y Bebedero Eléctrico					
Proveedor:		CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.		RUC:	80052582-5

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
.	1	*Bebedero Eléctrico para agua fría y Caliente*	Unidad	SPEED	CHINA	*2*	1.000.000	2.000.000
2	2	Heladera tipo de Oficina	Unidad	James	CHINA	*4*	1.220.000	4.880.000
						TOTAL	**6.880.000**	

SON GUARANÍES: Seis Millones Ochocientos Ochenta y Ocho Mil.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	90	Días	Desde: 19/04/2016	Hasta: 20/07/2016

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **10 Días**

LUGAR DE ENTREGA: **25 de Mayo 982 c/ EEUU**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*[NO]*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación *instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre* LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	1	6	0	0	540	10	0	99	6.880.000
						Total:			6.880.000

	19 - abril - 2016	
FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

CARVAZ ELECTRONICA E INFORMATICA S.R.L.
EDUARDO INOWE
Socio Gerente
www.carvaz.com.py
Tel.: 021-450415

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno